



King County

Oficina de Estrategia de Desempeño y Presupuesto



Título de Request for Applications
(Solicitud de subvenciones, RFA):

Strategic Communications Grant Program
(Programa de subvenciones de
comunicaciones estratégicas)

Fecha límite y hora de cierre:

Lunes 7 de marzo de 2022 a las 5:00 p.m.

Envíe las preguntas sobre la solicitud a: OESJgrants@kingcounty.gov

Envíe la solicitud a: https://gn.ecivis.com/GO/gn_redir/T/q52gzciyz53c

mon

Esta solicitud de subvención se facilitará en formatos alternativos para las personas que lo soliciten.

**DEFINICIÓN DE PALABRAS Y TÉRMINOS
APLICABLE SOLO A LA INSTRUCCIÓN DE LA RFA**

Las palabras y los términos tendrán su significado ordinario y habitual. Cuando se utilicen en los documentos del Acuerdo, las siguientes palabras y términos tendrán el significado que se indica. Los significados serán aplicables al singular, plural, masculino, femenino y neutro de las palabras y términos.

Addendum/Addenda:	Las adiciones, supresiones, aclaraciones, interpretaciones, modificaciones o correcciones escritas del pliego de condiciones emitidas por la PSB durante el período de solicitud y antes de la adjudicación.
Solicitante:	Persona física, asociación, sociedad, empresa, corporación o una combinación de ellas, incluidas las empresas conjuntas, que presenta una Solicitud para realizar el Trabajo.
Application Evaluators (Evaluadores de solicitudes):	Equipo de personas designadas por el Condado para evaluar las solicitudes, realizar debates, calificar las solicitudes y hacer recomendaciones.
Rango de competencia:	El rango de competencia consiste en los solicitantes que tienen una posibilidad razonable de ser seleccionados para la adjudicación. Los Application Evaluators (evaluadores de solicitudes, AE) realizarán la evaluación inicial de las solicitudes teniendo en cuenta el precio y los factores de evaluación establecidos en el RFA. El Comprador y el Director de Proyecto/AE compararán conjuntamente las evaluaciones y determinarán el Rango de Competencia. El rango de competencia puede reducirse tras la evaluación de la información adicional y las negociaciones.
Criterio, Criterios de evaluación o Factores de evaluación:	Los elementos citados en la RFA que el Condado examinará para determinar la comprensión de los requisitos por parte de los Solicitantes; el enfoque técnico, empresarial y de gestión; el personal clave; la cualificación y la experiencia del Solicitante; el potencial para cumplir con éxito el Acuerdo; la asignación de riesgos y el coste probable para el Condado.
Días:	Días calendario.
RFA:	Solicitud de subvenciones, también conocida como el documento de solicitud.

SECCIÓN 1: ENUNCIADO DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE SUBVENCIONES

1.1 INTRODUCCIÓN

El 11 de marzo de 2021, el presidente promulgó la American Rescue Plan Act (Ley del Plan de Rescate Estadounidense, ARPA). La Section 9901 del Title VI, según la enmienda de ARPA, de la Ley del Seguro Social debe agregar la section 603, que establece el Coronavirus Local Fiscal Recovery Fund (Fondo Local de Recuperación Fiscal del Coronavirus, CLFR). El Condado de King, del estado de Washington, recibió una distribución de CLFR directamente del U.S. Treasury (Tesoro de los Estados Unidos) y está facultado para utilizar esta financiación para los costes asociados a la respuesta a la emergencia de salud pública COVID-19 y sus impactos económicos negativos.

Con la promulgación, el condado se movilizó decisivamente para iniciar su plan de recuperación. El ejecutivo del condado de King, Dow Constantine, y el consejo del condado de King establecieron un presupuesto suplementario de emergencia para lanzar una cartera de programas diseñados para continuar financiando la respuesta al COVID y hacer inversiones equitativas de recuperación económica en la comunidad, con un enfoque en las personas y los lugares desproporcionadamente afectados por el pandemia. Bajo el lema “Revivir y Prosperar Juntos”, estos programas están diseñados para crear una diferencia permanente y positiva para todas las personas del condado.

La Ordenanza 19289 aprobada por el Consejo del Condado de King el 25 de mayo de 2021 agrega \$1,750,000 para la Office Equity and Social Justice (Oficina de Equidad y Justicia Social, OESJ) para cubrir los costos administrativos destinados a aumentar de manera equitativa el conocimiento y acceso al amplio espectro de programas, subvenciones y contratos de los fondos disponibles del CLFR del condado de King. La intención de este fondo es brindar apoyo para estrategias de comunicación más accesibles y efectivas dentro de las comunidades y sectores que experimentan los impactos económicos más negativos a raíz del racismo sistémico y el COVID-19 combinados.

Los primeros meses de la pandemia de COVID-19 consolidaron aún más los impactos interseccionales de dos crisis: el racismo sistémico y el COVID-19. El 11 de junio de 2020, el Ejecutivo junto con el Departamento de Salud Pública del Condado de King declararon que el racismo es una crisis de salud pública, citando que “todo el gobierno del Condado de King está comprometido a implementar una respuesta racialmente equitativa a esta crisis, centrándose en la comunidad... Usando la actual pandemia como ejemplo, vemos cómo el COVID-19 es una nueva crisis además de la crisis existente de racismo, y vemos cómo el racismo —a pesar de la increíble resiliencia de la comunidad— es la causa subyacente de los impactos desproporcionados en las comunidades de color”. La combinación de estas dos crisis continúa teniendo ramificaciones desproporcionadamente grandes y acumulativas en comunidades Black, Indigenous, and other People of Color (Negras, Indígenas y otras Personas de color, BIPOC), inmigrantes, refugiados, personas con necesidades de acceso a servicios lingüísticos, comunidades culturales, personas de bajos ingresos y sectores como la economía creativa y la fuerza laboral esencial (es decir, sectores sociales, de salud y otros servicios).

1.2 OBJETIVOS

El Programa Strategic Communications Campaign (Campaña de Comunicaciones Estratégicas) tiene la intención de contratar organizaciones elegibles y calificadas para ayudar al Condado de King en la conceptualización, planificación, organización e implementación de una campaña de medios mixtos y de varios niveles, que aprovechará los medios de comunicación ganados, propios y pagados, y los canales de comunicación comunitarios para aumentar equitativamente el conocimiento y acceso a la información de programas, subvenciones, contratos y servicios de apoyo bajo el lema Revivir y Prosperar Juntos del Condado de King disponibles para individuos, comunidades y sectores que experimentan los impactos económicos más negativos a raíz del racismo sistémico y el COVID-19 combinados. En general, estas comunidades con muchas necesidades son las que menos conocen las inversiones dirigidas a ayudarlas a recuperarse, porque el Condado muchas veces no tiene suficientes comunicaciones estratégicas enfocadas específicamente en este propósito.

Los objetivos específicos que persigue el programa son dos:

- Expandir el acceso a la información sobre oportunidades de subvenciones y servicios de apoyo disponibles para los residentes del Condado de King afectados negativamente por la pandemia para garantizar el acceso equitativo a dichas oportunidades
- Aumentar el conocimiento entre la población del Condado de King sobre cómo el Condado de King utiliza los fondos CLFR para apoyar la recuperación equitativa de las comunidades del Condado de King

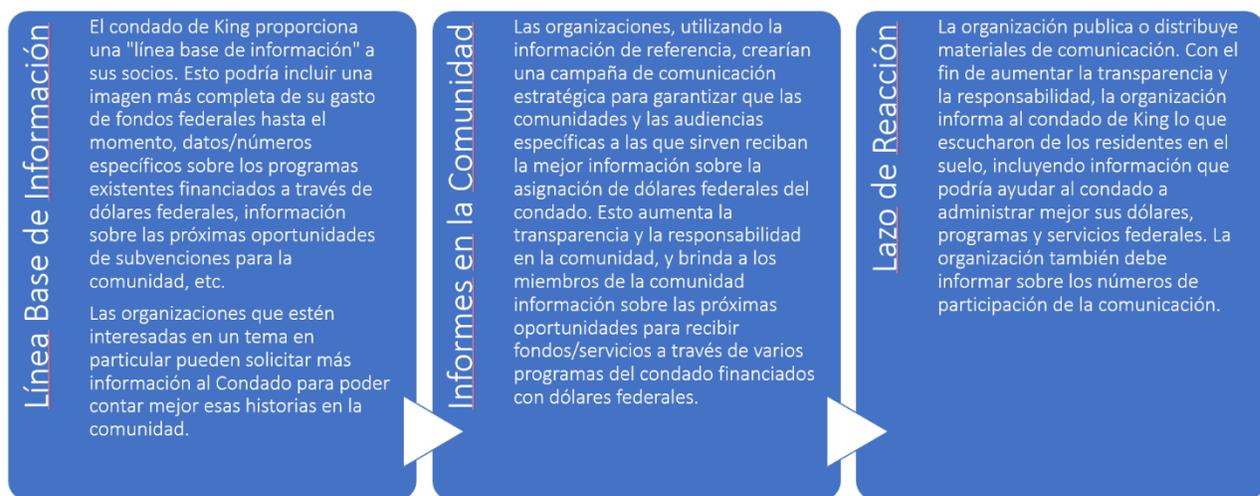
Al perseguir estos objetivos, el Condado de King desea crear un circuito de retroalimentación entre el Condado de King y los residentes para que el condado de King entienda cómo sus esfuerzos de Revivir y Prosperar Juntos están impactando las vidas de las comunidades, las familias y las personas; fomentar una mayor transparencia en la forma en que el Condado de King gasta los fondos de COVID y aplica sus enfoques antirracistas y proequidad en la asignación de estos recursos; y, en última instancia, aumentar la responsabilidad del Condado de King ante los residentes del condado. El Condado de King espera que este programa fortalezca aún más la capacidad de las entidades contratadas para movilizar la conciencia pública y procurar una mayor transparencia y responsabilidad del gobierno ante el público.

1.3 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Strategic Communications Campaign responde a una necesidad urgente de comunicaciones estratégicas más concertadas entre el Condado de King y las comunidades enfocadas en garantizar una distribución equitativa y efectiva de los recursos públicos para mitigar los impactos negativos de la pandemia de COVID-19 en las comunidades del Condado de King, y ayudar en su recuperación de la pandemia. La Office of Equity and Social Justice (OESJ) del Condado de King ve esta necesidad como una oportunidad para formar una asociación de comunicaciones estratégicas, un nuevo tipo de asociación basada en el intercambio de información con sentido entre el condado de King y el público a través de socios comunitarios. Para explicar mejor la asociación y el intercambio de información previsto, la OESJ ha creado el siguiente Mapa Visual del Programa.



Mapa del Programa de la Campaña de Comunicaciones Estratégicas



Los servicios que se procuran a través del Programa Strategic Communications Campaign incluyen:

- Producción de artículos o series de narraciones alineadas con los objetivos del programa; por ejemplo:
 - Historias y reportajes que capturen el impacto en terreno de los programas CLFR,
 - Materiales para transmitir oportunidades de subvenciones y servicios de apoyo a través del Condado de King y otras fuentes provisión de fondos
- Compras en medios de comunicación (por ejemplo, una campaña publicitaria pagada en redes sociales)
- Diseño y producción de materiales (por ejemplo, videos, gráficos, obras de arte, impresos, boletines, mensajes de texto de distribución, volantes)
- Serie de eventos recurrentes (por ejemplo, un foro recurrente por Facebook Live que permita a la comunidad hacer preguntas)
- Análisis/investigación del panorama de los recursos y gastos de COVID-19 (p. ej., periodismo de datos)
- Traducción de materiales de comunicación junto con otras partes de esta lista
- Desarrollo de mensajes culturalmente relevantes para la campaña de difusión por medios sociales y boletines

- Materiales/canales de comunicación adicionales que serían efectivos para llegar a las comunidades atendidas por una organización o medio de comunicación

Todos los servicios de comunicación deben brindarse de manera cultural y lingüísticamente apropiada y deben atender a los sectores o grupos más afectados negativamente por el racismo sistémico y la pandemia de COVID-19. A los efectos de este programa, “los más afectados negativamente por el racismo sistémico y el COVID-19” incluye a personas y comunidades BIPOC, inmigrantes, refugiados, personas de bajos ingresos, viviendas inestables, pequeñas empresas, desempleados o subempleados, artistas, trabajadores esenciales de la industria de servicios, y otros que se han visto afectados de manera desproporcionada por la pandemia.

El Condado y sus socios tendrán un interés compartido en la responsabilidad y transparencia. Los socios pueden encontrar que la asignación de recursos federales por parte del Condado de King puede plantear problemas que requieren hacer una crítica del Condado. El Condado de King quiere que sus socios mantengan la independencia o la integridad periodística, al mismo tiempo que brindan al Condado de King la oportunidad de ajustar y corregir los problemas planteados por el bien de la comunidad.

Los solicitantes deben especificar qué servicios de los anteriores proveerán, la frecuencia y el volumen de los entregables, su estrategia para la prestación de esos servicios y un presupuesto estimado para llevar a cabo el trabajo. Los adjudicatarios compartirán con el Condado de King los “productos” de comunicación como sus entregables. Durante el proceso de adjudicación, el Condado de King trabajará con cada organización/medio de comunicación para determinar el mejor formato de información para su campaña. Esto podría incluir, por ejemplo, enlaces a historias, videos, podcasts producidos, un informe sobre el compromiso de la campaña publicitaria en las redes sociales, etc.

Entidades elegibles:

- Medios de noticias basados en la comunidad
 - Diarios
 - Sitio web de noticias
 - Estaciones de radio (difusión tradicional o digital)
 - Medios digitales
 - Podcast
- Empresas de comunicaciones con capacidad y experiencia demostradas para llegar a las comunidades más afectadas por el racismo sistémico y el COVID-19
- Organizaciones comunitarias (con o sin fines de lucro) que brindan servicios de comunicación dentro de las operaciones comerciales normales y con relaciones demostradas con las comunidades más afectadas por el racismo sistémico y COVID-19
- Artistas y creadores con alcance comunitario comprobado y canales de comunicación.

1.4 INDICADORES DE RENDIMIENTO

Se espera que los adjudicatarios lleven a cabo un seguimiento y reporten (como parte del progreso trimestral y de los informes finales) los siguientes indicadores:

- Cantidad de comunicaciones o historias entregadas a un público objetivo
- Cantidad de entrevistas realizadas para producir una historia o un informe que capte el impacto en las comunidades del Condado de King.
- Medidas de cobertura o participación (p. ej., cantidad de personas que vieron una historia publicada en cada canal de redes sociales, que compartieron la historia, que comentaron la historia, que participaron en el foro de Facebook Live, etc.)

1.5 PERÍODO DEL PROGRAMA

El período del programa va desde la firma de aceptación hasta el 31 de diciembre de 2022, en consonancia con el actual período de asignación presupuestaria del Condado de King. Los solicitantes que estén interesados en un periodo de programa más largo (que se extienda hasta 2023) deben diferenciar claramente un plan en dos partes: una para gastar todos los fondos hasta el 31 de diciembre de 2022, y la segunda para gastar los fondos durante un periodo más largo que se extienda hasta 2023. Las actividades que se extiendan hasta 2023 requerirán una reasignación por parte del Consejo del Condado de King y la modificación de los acuerdos contractuales. En este momento, no hay certeza de que este

programa de subvenciones se prolongue hasta 2023.

1.6 PRINCIPALES OBJETIVOS Y RESULTADOS

Objetivo/entregable	Cronograma
Formulario de solicitud	Lunes 7 de marzo a las 5 p.m.
Plan de trabajo	2 semanas después de la firma de la adjudicación
Llamadas de seguimiento	Mensuales
Facturas	Mensualmente (se adjunta la planilla)
Informes trimestrales de progreso	<ul style="list-style-type: none"> - 2 semanas después del final del trimestre calendario (es decir, 15 de abril de 2022, para el primer trimestre de 2022) - Resumen del trabajo en el período de informe (se adjunta la plantilla) - Lista de productos de comunicación entregados en el trimestre de informe; se debe entregar como un addendum - Recopilación de productos de comunicación entregados en el trimestre de informe; se debe entregar como un addendum
Informe final	<ul style="list-style-type: none"> - 30 días después del final del período de ejecución - Resumen del trabajo para todo el período de ejecución (se adjunta la plantilla) - Lista de productos de comunicación entregados en el trimestre de informe; se debe entregar como un addendum - Recopilación de productos de comunicación no prestados anteriormente

1.7 PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

El presupuesto total de este programa es de \$1,750,000. Las adjudicaciones máximas son de \$150,000 por organización y pueden ajustarse para lograr una distribución equitativa y oportunidades para el desarrollo de capacidades comunitarias donde las necesidades son mayores. El Condado de King evaluará todas las propuestas presentadas y adjudicará tantos contratos como califiquen hasta alcanzar el monto total, con especial atención a las comunidades objetivo.

Los fondos se pagarán a los receptores a través de un *proceso de reembolso* basado en facturas mensuales y documentación de respaldo. Previa solicitud se pueden hacer pagos por adelantado para necesidades específicas, en cuyo caso, los pagos estarían sujetos a aprobación antes de la firma del acuerdo.

Los beneficiarios son responsables de cumplir con los requisitos administrativos, de mantenimiento de registros financieros y de presentación de informes programáticos, tal y como se indica en el contrato final y en consonancia con el artículo 2 CFR 200 (2 del CFR 200). Consulte la lista de comprobación de los requisitos de documentación.

SECCIÓN 2: INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD

2.1 Presentación de la solicitud

Los solicitantes deben utilizar el formulario de solicitud disponible en el sitio web del condado en @ [REDACTED]. Las solicitudes deben ser rellenas en su totalidad, incluyendo todos los documentos requeridos.

Solo se aceptarán solicitudes de Solicitantes capaces de completar la entrega de bienes o servicios descritos en el pliego de condiciones. Las empresas conjuntas deberán presentar una solicitud para el equipo, acompañada de la prueba del acuerdo de la empresa conjunta.

2.2 Solicitudes tardías

No se tendrán en cuenta las solicitudes ni las modificaciones de las solicitudes que se reciban después de la hora y la fecha exactas indicadas para su recepción.

2.3 Cancelación de la RFA o aplazamiento de la apertura de solicitudes

El condado se reserva el derecho de cancelar esta RFA en cualquier momento. El Condado puede cambiar la fecha y la hora de presentación de las solicitudes antes de la fecha y la hora establecidas para la presentación.

2.4 Addenda

Si en algún momento el condado modifica, revisa, suprime, aclara, aumenta o modifica de otro modo la RFA, el condado emitirá un Addendum por escrito a la RFA.

2.5 Preguntas e interpretación de la RFA

No se harán interpretaciones orales de la RFA a ningún solicitante. Todas las preguntas y explicaciones deben solicitarse por escrito y dirigirse al Especialista en contratos identificado en la página 1. Las explicaciones o instrucciones verbales no son vinculantes. Cualquier información que modifique una convocatoria se facilitará a todos los solicitantes mediante un addendum. Las comunicaciones relativas a esta solicitud, con otras personas que no sean el especialista en contratos indicado, pueden provocar la descalificación del solicitante.

2.6 Estudio de los documentos de la solicitud y del acuerdo

La presentación de una solicitud constituirá un reconocimiento en el que el condado podrá basarse de que el solicitante ha examinado minuciosamente y está familiarizado con todos los requisitos y documentos de conformidad con la RFA, incluidos los addenda, y ha revisado e inspeccionado todos los estatutos, reglamentos, ordenanzas y resoluciones aplicables que abordan o se relacionan con los bienes o servicios que se proporcionarán en virtud del mismo.

El incumplimiento de este requisito por parte de un solicitante no le eximirá de ninguna manera de sus obligaciones con respecto a su solicitud o a cualquier acuerdo adjudicado en virtud de esta RFA. No se admitirá ninguna reclamación de compensación adicional que se base en el desconocimiento o la incomprensión de esta RFA.

2.7 Costo de las solicitudes

El condado no es responsable de los gastos en que incurra el solicitante en la preparación y evaluación de las solicitudes presentadas. Las muestras de los artículos requeridos deben presentarse en el lugar y el momento especificados.

2.8 Modificaciones de la solicitud o retirada de la misma antes de la fecha de vencimiento de la presentación de la solicitud

En cualquier momento antes de la hora y fecha fijadas para la presentación de las solicitudes, un solicitante puede presentar una modificación de una solicitud previamente presentada al condado. Todas las modificaciones de la solicitud deberán hacerse por escrito, ejecutarse y presentarse en la misma forma y manera que la solicitud original.

Las solicitudes pueden ser retiradas mediante notificación escrita recibida antes de la hora y fecha exactas especificadas para la recepción de solicitudes. La solicitud también puede ser retirada en persona por un solicitante o un representante autorizado, siempre que se dé a conocer su identidad y firme un recibo por la

solicitud, pero solo si la retirada se realiza antes de la hora y fecha exactas fijadas para la recepción de solicitudes. Todas las solicitudes de modificación o retirada de solicitudes, ya sea en persona o por escrito, no deberán revelar el importe de la solicitud original.

2.9 Retirada de la solicitud tras la apertura pública

Salvo en el caso de reclamaciones por error concedidas por el condado, ningún solicitante podrá retirar una solicitud después de la fecha y hora establecidas para la presentación de solicitudes, o antes de la adjudicación y ejecución de un acuerdo en virtud de esta RFA, a menos que la adjudicación se retrase por un período superior al período de efectividad de la solicitud.

Las solicitudes de retirada de una solicitud por error deben presentarse por escrito junto con las pruebas que justifiquen dicha reclamación para su revisión por parte del condado. Las pruebas deben ser entregadas al Condado dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud de retirada. El condado se reserva el derecho de requerir registros o información adicional para evaluar la solicitud. Cualquier revisión por parte del condado de una solicitud y/o cualquier revisión de dicha reclamación de error, incluyendo las pruebas de soporte, no crea ningún deber o responsabilidad sobre el condado para descubrir cualquier otro error o equivocación de la solicitud, y la única responsabilidad de cualquier error o equivocación de la solicitud recae en el solicitante.

2.10 Correcciones administrativas y de errores

El Condado no será responsable de ningún error en las solicitudes. Los solicitantes solo podrán modificar las solicitudes después de la fecha límite de presentación en respuesta a las peticiones de aclaraciones o de mejores ofertas finales por parte del Condado. El condado se reserva el derecho de permitir que se realicen correcciones o modificaciones debidas a pequeños errores administrativos o irregularidades, tales como errores de mecanografía, transposición o errores administrativos similares.

2.11 Requisitos del contenido de la solicitud

- A. Respuestas a las preguntas de la solicitud
- B. Plantilla de presupuesto de la OESJ completada

2.12 Instrucciones para la propuesta / solicitud de presupuesto

El *presupuesto* debe presentarse con fórmulas y referencias visibles, incluyendo el desglose de la subvención ARPA CLFR PSB solicitada y otras fuentes de financiación para los importes del programa. Los archivos no deben contener celdas ocultas o inaccesibles de otra manera. El presupuesto debe incluir, como mínimo, lo siguiente

- Presupuesto resumido, que incluya todos los costos del programa (federales y no federales), desglosado por categorías presupuestarias principales especificadas para las actividades ejecutadas por el solicitante y cualquier posible sub-solicitante para todo el periodo del programa.
- Presupuesto detallado, incluyendo un desglose por período de subvención previsto, suficiente para permitir al condado de King determinar que los costos representan un uso realista y eficiente de la financiación para implementar el programa del solicitante y son admisibles de acuerdo con los principios de costos que se encuentran en el 2 CFR 200 Subparte E.

Las instrucciones para rellenar la plantilla de presupuesto de la OESJ se incluyen en la pestaña “Instrucción” dentro del archivo de presupuesto.

2.13 Cumplimiento de las condiciones del RFA, anexos y addenda

El condado tiene la intención de adjudicar un acuerdo basado en los términos, condiciones, anexos y apéndices contenidos en esta RFA. Los solicitantes deberán presentar solicitudes que respondan a los requisitos de la RFA.

Se recomienda encarecidamente a los solicitantes que no hagan excepciones a las condiciones, los anexos y los apéndices; las excepciones pueden dar lugar al rechazo de la solicitud. Una excepción no es una respuesta a un requisito de la solicitud. Si se hace una excepción, debe presentarse una “Notificación de Excepción” junto con la solicitud. La “Notificación de Excepción” debe identificar el punto o puntos específicos de excepción y proporcionar una alternativa.

El condado se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud por cualquier motivo, incluyendo, pero sin limitarse a, los siguientes:

- Una solicitud está incompleta, es confusa, irregular o carece de los detalles y la especificidad necesarios;
- Una solicitud tiene calificaciones, limitaciones, excepciones o disposiciones adjuntas a ella;
- Un Solicitante (a juicio exclusivo del Condado) carece de las calificaciones o la responsabilidad necesarias para realizar el trabajo;
- El Solicitante no está registrado ni tiene licencia según lo exigen las leyes del estado de Washington o las agencias gubernamentales locales;
- No se aprueba el cumplimiento de los requisitos de igualdad de oportunidades de empleo por parte del Solicitante;
- Una solicitud para la cual un solicitante no completa o no presenta ninguna información de calificación dentro del tiempo especificado por el Condado.

El Condado puede, a su entera discreción, determinar si una solicitud con un “Aviso de Excepción” merece ser evaluada. Una solicitud con una “notificación de excepción” no rechazada inmediatamente puede ser evaluada, pero su puntuación de competencia se reducirá para reflejar la importancia de la excepción. La evaluación y la negociación solo continuarán con el Solicitante si el Condado determina que la Solicitud sigue siendo ventajosa para el Condado.

En consideración a la revisión y evaluación de su solicitud por parte del condado, el solicitante renuncia y libera cualquier reclamación contra el condado que surja de cualquier rechazo de una o todas las solicitudes, incluyendo cualquier reclamación por los costos incurridos por los solicitantes en la preparación y presentación de las solicitudes presentadas en respuesta a esta RFA.

Las solicitudes deberán cumplir con todos los requisitos identificados en esta RFA. Además, el condado puede considerar las alternativas de solicitud presentadas por los solicitantes que proporcionen ahorros de costes o mejoras más allá de los requisitos de la RFA. Se pueden considerar alternativas de aplicación si se considera que es lo mejor para el condado. Las alternativas de aplicación deberán estar claramente identificadas.

2.14 Requisitos de seguro para el solicitante seleccionado – en CONSULTA OPCIONAL PENDIENTE CON RIESGO FBOD

Si un solicitante es seleccionado para un acuerdo con el Condado de King, el acuerdo subsiguiente incluirá requisitos de seguro. Las agencias seleccionadas deberán proporcionar, como mínimo, un seguro de responsabilidad civil comercial general, que incluya productos y operaciones completadas, por un importe de \$1,000,000 de límite único combinado y \$2,000,000 de total. Además, se deberá proveer evidencia de Seguro de Indemnización de Trabajadores y Seguro de Responsabilidad Civil del Empleador por un límite de \$1,000,000, y cobertura de Responsabilidad Profesional de al menos \$1,000,000. Además, las agencias seleccionadas deberán proveer un Seguro Automotriz con cobertura de Responsabilidad Civil por la cantidad de \$1,000,000.

Dicha(s) póliza(s) de responsabilidad civil (excepto la de indemnización de los trabajadores) deberá(n) estar endosada(s) para incluir al Condado de King y a sus funcionarios designados y elegidos, oficiales, agentes y empleados como asegurados adicionales, por los límites completos de la póliza.

El condado de King se reserva el derecho de aprobar los niveles de retención deducibles/autoasegurados y la aceptabilidad de las aseguradoras. Todas las retenciones deducibles /autoaseguradas responsabilidad exclusiva del solicitante. Antes de la firma del acuerdo por parte del Condado de King, se exigirá un certificado de seguro y un endoso de seguro adicional.

2.15 Colusión

Si el Condado determina que se ha producido una colusión entre los solicitantes, no se tendrá en cuenta ninguna de las solicitudes de los participantes de dicha colusión. La decisión del Condado será definitiva.

2.16 Procedimiento cuando solo se reciba una solicitud

Si el condado recibe una única solicitud responsable y que responda, el condado puede solicitar una ampliación del periodo de aceptación de solicitudes y/o realizar un análisis de precios o de costos sobre dicha solicitud. El Solicitante proporcionará sin demora todos los datos sobre costos o precios, la documentación y las explicaciones solicitadas por el Condado para ayudar en dicho análisis. Al realizar dicho análisis, el Condado no

estará obligado a aceptar la solicitud única; el Condado se reserva el derecho de rechazar dicha solicitud o cualquier parte de la misma.

2.17 Procedimientos de apelación

El PSB notificará por escrito a todos los participantes la aceptación o el rechazo de la propuesta o solicitud y, en su caso, el nivel de financiación que se asignará. La notificación por escrito se enviará por correo electrónico a la dirección de correo electrónico indicada en el formulario de respuesta a la solicitud. Todo solicitante que desee apelar la decisión deberá hacerlo por escrito dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico de la decisión del PSB. La apelación debe estar claramente fundamentada en uno o más de los siguientes criterios:

- Violación de las políticas o directrices establecidas en esta RFA.
- Incumplimiento de los criterios y/o procedimientos publicados al llevar a cabo el proceso de RFA.

Los recursos deben enviarse por correo electrónico al especialista en contratos indicado en la portada. El PSB revisará la apelación escrita y podrá solicitar información adicional, oral o escrita, a la organización apelante. El PSB enviará una decisión por escrito a la dirección de correo electrónico indicada en el formulario de respuesta a la solicitud. Esta decisión es definitiva.

2.18 Inclusión de fondos federales

- Todos los receptores deben ser elegibles para recibir fondos federales y no deben aparecer en las listas de suspensión e inhabilitación/exclusión.
- El acuerdo concedido a través de esta RFA incluirá financiación federal como se indica en el modelo de acuerdo de subvención/contrato (Apéndice B).
- Todos los receptores que reciban, en conjunto, adjudicaciones federales iguales o superiores a \$30,000 (contratista o subreceptor) deben obtener un Identificador Universal del System for Award Management (Sistema de Gestión de Adjudicaciones, SAM) registrándose en SAM.gov.
- El registro en SAM.gov no es necesario para los receptores de adjudicaciones o subadjudicaciones que reciban ayuda como persona física, o aquellos con una exención especial de una agencia federal adjudicadora.
- En el caso de contratos, subvenciones, transferencias realizadas a otras entidades gubernamentales, préstamos, pagos directos y pagos a particulares que sean *inferiores a \$50.000*, se requiere un informe agregado.
- Por cada contrato, subvención, préstamo, transferencia o pago directo *superior o igual a \$50,000*, el condado de King debe comunicar la siguiente información al Tesoro de U.S.:
 - Información demográfica y de identificación del subreceptor (por ejemplo, número DUNS y ubicación),
 - Número de adjudicación (por ejemplo, número de concesión, número de contrato, número de préstamo),
 - Fecha de la adjudicación, tipo, importe y descripción,
 - Forma de pago de la adjudicación (reembolsable o pago de una suma global),
 - En el caso de préstamos, fecha de vencimiento (fecha en la que se espera que se pague la totalidad del préstamo),
 - Lugar de actuación principal,
 - Nombre del proyecto relacionado,
 - Número(s) de identificación del proyecto correspondiente (creado por el receptor),
 - Fechas de inicio y fin del periodo de ejecución,
 - Importe de la obligación trimestral,
 - Importe del gasto trimestral,
 - Indicadores de rendimiento programático adicionales (véase la sección 1 Enunciado de trabajo del programa de subvenciones).

SECCIÓN 3: EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO

3.1 Evaluación de la solicitud

- A. El Condado evaluará las solicitudes utilizando los criterios establecidos en esta RFA. Si se considera necesario, se podrán llevar a cabo discusiones escritas y/o verbales, visitas in situ o cualquier otro tipo de aclaración de la información de la solicitud con aquellos solicitantes cuyas solicitudes se consideren potencialmente aceptables. Entre los puntos a debatir se pueden incluir las deficiencias identificadas, los requisitos técnicos, los términos y condiciones de la RFA, los costos o precios y las aclaraciones. Las discusiones tienen por objeto dar a los solicitantes una oportunidad razonable para resolver las deficiencias, incertidumbres y aclaraciones solicitadas por el Condado y para realizar las revisiones de costos, precios o técnicas requeridas para las modificaciones resultantes. Además, el Condado puede solicitar información comercial y administrativa adicional.
- B. El Condado puede considerar que un Solicitante parece estar plenamente cualificado para llevar a cabo el Acuerdo o puede requerir información o acciones adicionales a un Solicitante. En el caso de que el condado determine que la solicitud no está dentro del rango de competencia, el condado eliminará la solicitud para su consideración posterior.
- C. La evaluación de las solicitudes de los candidatos y la información adicional pueden dar lugar a reducciones sucesivas del número de solicitudes que permanecen en el rango de competencia. La evaluación de las solicitudes de los candidatos y la información adicional pueden dar lugar a reducciones sucesivas del número de solicitudes que permanezcan en el rango de competencia.
- D. El Condado puede entablar negociaciones con uno o más solicitantes para finalizar los términos y condiciones del acuerdo. La negociación de un acuerdo deberá ajustarse a las leyes, reglamentos y procedimientos federales, estatales y locales aplicables. El objetivo de las negociaciones será alcanzar un acuerdo sobre todas las disposiciones del Convenio propuesto. En caso de que las negociaciones no tengan éxito, el Condado puede rechazar las solicitudes.
- E. La adjudicación del acuerdo, en su caso, será realizada por el Condado al Solicitante responsable cuya Solicitud cumpla mejor con los requisitos de la RFA, y sea más ventajosa para el Condado, teniendo en cuenta todos los factores de evaluación establecidos. El condado no tendrá ninguna obligación hasta que se firme un acuerdo entre el solicitante y el condado. El condado se reserva el derecho de adjudicar uno o más acuerdos según lo considere más conveniente.

3.2 Conformidad y responsabilidad

Conformidad: El Condado considerará todo el material presentado por el Solicitante, y otras pruebas que pueda obtener de otra manera, para determinar si el Solicitante cumple con los términos y condiciones establecidos en esta RFA.

Responsabilidad: Para determinar la responsabilidad del Solicitante, el Condado puede considerar:

- la habilidad, capacidad y destreza para ejecutar el Acuerdo y prestar el servicio requerido;
- el carácter, la integridad, la reputación, el juicio y la eficiencia;
- recursos financieros para ejecutar el Acuerdo adecuadamente y en los plazos propuestos;
- la calidad y la puntualidad de la ejecución de los acuerdos anteriores con el condado u otros organismos, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el esfuerzo que el condado y otros organismos han tenido que realizar para garantizar una ejecución satisfactoria y resolver las reclamaciones;
- el cumplimiento de las leyes y ordenanzas federales, estatales y locales relativas a las contrataciones públicas;
- otra información que tenga relación con la decisión de adjudicar el Acuerdo.

El hecho de que un Solicitante no sea considerado conforme o responsable puede dar lugar al rechazo de la Solicitud.

3.3 Recursos financieros y auditoría

Si el Condado lo solicita, antes de la adjudicación de un Contrato, el Solicitante deberá presentar pruebas de que

dispone de recursos financieros suficientes para llevar a cabo la ejecución y finalización de los trabajos requeridos por dicho Contrato.

El Condado de King se reserva el derecho de auditar al Receptor a lo largo de la vigencia de este Acuerdo para asegurar la capacidad financiera del mismo para llevar a cabo y cumplir con todos los términos y condiciones contenidos en este Acuerdo. El Condado de King será el único juez que determine la capacidad financiera del Receptor para llevar a cabo los términos de este Acuerdo.

3.4 Criterios de evaluación y calificación de las solicitudes

Las solicitudes serán revisadas y evaluadas por un comité de Evaluadores de solicitudes. El proceso de selección de los proyectos incluirá la evaluación de la narrativa y los documentos adjuntos. A continuación se encuentran los criterios que utilizará el comité de revisión durante el proceso de evaluación/revisión.

Criterio	Descripción del criterio	Puntos
Historia organizacional, alineación de valores	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de la organización para llevar a cabo el alcance del trabajo propuesto y producir los resultados previstos (es decir, experiencia en la prestación de servicios a los grupos previstos, experiencia en la ejecución de programas similares, plan de ejecución, experiencia en la recopilación de datos cualitativos y cuantitativos y en la elaboración de informes). • La organización llega a las comunidades más afectadas por el racismo, la pandemia y sus interseccionalidades, incluidas las comunidades BIPOC, inmigrantes, refugiados, personas con necesidades de acceso a servicios lingüísticos, comunidades culturales, personas de bajos ingresos y sectores como la economía creativa y la fuerza laboral esencial (es decir, social, de salud y otros sectores de servicios). • Audiencia comprometida existente y su trabajo anterior con la audiencia • Sus valores de equidad, justicia racial y social se reflejan claramente en la misión, visión y valores de su organización, y la equidad y la justicia social se reflejan en su programación y liderazgo. 	25
Estrategia de Audiencia y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Demuestra claramente un amplio alcance y relaciones de confianza en todo el Condado de King dentro de la(s) audiencia(s)/comunidades más afectadas por el racismo y los impactos negativos de la pandemia. • Demuestra claramente una comprensión de su(s) audiencia(s)/comunidades, incluidas las necesidades y estrategias de comunicación únicas y con pequeños matices, que son más efectivas. • Demuestra claramente la aplicación del universalismo enfocado en sus métodos y estrategias de comunicación en relación con las necesidades de sus audiencias/comunidades segmentadas y diversas. • Demuestra claramente por qué son vistos como canales de comunicación confiables para sus audiencias/comunidades. • Demuestra claramente una comprensión sólida de la confianza variable de su(s) audiencia(s)/comunidades en el gobierno, incluido el Condado de King 	30
Cronograma y entregables	<ul style="list-style-type: none"> • La organización propone y tiene la capacidad de brindar los servicios solicitados por el Condado de King. • Viabilidad del enfoque para la prestación de los servicios y el logro de los resultados previstos • Capacidad de la organización para cumplir adecuadamente con los requisitos de informe de los fondos federales adjudicados • O Expresa interés/compromiso en recibir asistencia técnica y apoyo para el desarrollo de capacidades del Condado. 	30
Presupuesto y Operaciones	<ul style="list-style-type: none"> • El presupuesto está completo, se alinea con las actividades propuestas y considera los gastos permitidos dentro de los fondos de ARPA, tiene suposiciones claramente definidas. Las tarifas y los costes indirectos están justificados. 	15

	<ul style="list-style-type: none"> • Demuestra capacidad para completar la subvención y llevar a cabo la administración fiscal, incluida la contratación y la nómina, la subcontratación; o provee información del patrocinador fiscal. 	
Total		100

El Condado de King evaluará el presupuesto o el importe de la subvención solicitado por el solicitante para determinar:

- si los costos incluidos en la solicitud son admisibles de acuerdo con los principios de costos que se encuentran en el artículo 2 CFR 200 Subpart E;
- si los planes del solicitante lograrán los objetivos del programa con una economía y eficiencia razonables; y
- la capacidad del solicitante para realizar las actividades dentro de la cantidad solicitada.

3.5 Evaluación de riesgos

El Condado de King realizará una evaluación de riesgos (2 CFR 200.206). El condado de King puede determinar que se requiere una encuesta previa a la adjudicación para informar sobre la evaluación de riesgos a la hora de determinar si el posible receptor tiene la organización, la experiencia, los controles contables y operativos, los recursos financieros y los conocimientos técnicos necesarios, o la capacidad de obtenerlos, para lograr los objetivos del programa de subvenciones y cumplir con los términos y condiciones de la adjudicación de la subvención. En función del resultado de la evaluación de riesgos, el Condado de King decidirá ejecutar la adjudicación, no ejecutarla o adjudicarla con “condiciones específicas” (2 CFR 200.207).

3.6 Divulgación de las solicitudes

Esta contratación está sujeta a la Washington Public Records Act (Ley de Registros Públicos de Washington), Revised Code of Washington (Código Revisado de Washington, RCW) nº 42.56 y siguientes. Las solicitudes presentadas en virtud de esta RFA se considerarán documentos públicos a menos que los documentos estén exentos en virtud de las leyes de divulgación pública. Una vez tomada la decisión de adjudicar el acuerdo, las solicitudes estarán disponibles para su revisión y copia por parte del público.

Si un solicitante considera que alguna parte de su solicitud está protegida por la ley, deberá identificar claramente cada una de esas partes con palabras como “CONFIDENCIAL”, “PROTEGIDO” o “SECRETO COMERCIAL”. Si el condado determina que el material no está exento de la ley de divulgación pública, lo notificará al solicitante de la petición y le concederá diez (10) días para tomar las medidas que considere necesarias para proteger sus intereses. Si el solicitante no realiza dicha acción dentro de dicho período, el condado liberará las partes de la solicitud que considere sujetas a divulgación. Al presentar una Solicitud, el Solicitante acepta el procedimiento descrito en este apartado y no tendrá ninguna reclamación contra el Condado a cuenta de dicho procedimiento.

APÉNDICE A - PREGUNTAS DE LA SOLICITUD

1. Especifique qué servicios de la descripción del programa prestará, la frecuencia y el volumen de los entregables, y su enfoque para la prestación de esos servicios.
2. Describa las estrategias de comunicación de su organización. ¿Qué hace bien y por qué?
3. Describa su organización y cómo se refleja la equidad, la justicia racial y social en su visión, misión y valores, y su enfoque para promover la equidad y la justicia social interna y externamente a través de programas y servicios. Sea específico con respecto a cómo su organización representa a las comunidades que atiende en todos los aspectos del liderazgo.
4. Describa sus audiencias/comunidades. Específicamente:
 - a. ¿Cuáles son las identidades raciales, étnicas y culturales, las áreas geográficas, el idioma y otras necesidades de accesibilidad de las audiencias/comunidades que atiende?
 - b. ¿Qué audiencias/comunidades confían en usted para que sea el narrador y canal de comunicación y cómo sabe que existe ese nivel de confianza?
 - c. ¿Qué sabe sobre el nivel de confianza actual entre sus audiencias/comunidades y el gobierno del Condado de King?
 - d. Si corresponde, describa cualquier asociación formal o informal que pueda ayudarnos a comprender mejor las audiencias/comunidades adicionales que puede atender.
5. ¿Cómo reciben sus audiencias/comunidades la comunicación de manera más efectiva? ¿Y puede explicar por qué es así? Sea específico con respecto a los métodos y estrategias más eficaces para *cada* una de las comunidades que atiende.
 - a. ¿Cómo cuantifica su alcance (es decir, suscriptores, vistas, tasa porcentual de apertura de correos electrónicos/físicos)?
6. ¿Cuál es su experiencia con el sector público? ¿Trabajando directamente con un gobierno o agencia pública o cubriendo/informando sobre un gobierno o agencia pública?
 - a. El Condado desea un compromiso compartido con sus socios con respecto a la responsabilidad y transparencia, y mantener la independencia e integridad de los periodistas es importante para generar confianza en la comunidad. ¿De qué forma ofrecería al Condado de King la oportunidad de ajustar y corregir los problemas planteados por el bien de la comunidad?
7. Describa la capacidad existente de su organización para llevar a cabo el trabajo de comunicación. ¿Qué tipos de materiales de comunicación produce actualmente, en qué volumen y a qué nivel estos fondos aumentarían esos productos de comunicación?
8. Describa su cronograma para comenzar a cumplir con los entregables del contrato (producir el contenido de las comunicaciones; p. ej., su primer artículo, boletín informativo, video, etc.)
9. Describa la capacidad actual de su organización para administrar y manejar los fondos, como por ejemplo, la compilación de facturas, el control y la presentación de informes sobre gastos y la conservación de recibos.
10. ¿Cuál es el monto total de los fondos solicitados? (Sírvase completar la hoja de cálculo del presupuesto)
11. Provea la situación legal de su organización, a través de su Employer Identification Number (Número de identificación del empleador, EIN) o 501c status.
 - a. O, ¿tiene un patrocinador fiscal? Si es así, provea la siguiente información:

- i. ¿Por qué la organización necesita un patrocinador fiscal?
 - ii. ¿Cómo se eligió al patrocinador fiscal?
 - iii. ¿Cuál será la relación entre el Condado de King y el patrocinador fiscal (subreceptor, contratista, etc.)?
 - iv. ¿Cuáles son los costos del patrocinador fiscal para el programa?
 - v. ¿Cómo se determinaron esos costos? ¿Cómo se llevó a cabo la razonabilidad de los costos?
12. ¿Está recibiendo otros fondos de subvención federales?
- a. En caso afirmativo, ¿es para un conjunto de trabajos similares? Describa cómo su organización pudo cumplir con los requisitos de informes de los fondos de subvención federales.

APÉNDICE B - MODELO DE ACUERDO DE SUBVENCIÓN / CONTRATO

Los siguientes borradores de documentos se adjuntan a este RFA con fines de referencia e información. El Condado de King utilizará este conjunto de documentos para celebrar un acuerdo/contrato de subvención con cada uno de los solicitantes seleccionados una vez que se haya completado la evaluación de las solicitudes en respuesta a esta RFA. Los beneficiarios de la subvención estarán sujetos a los términos y condiciones del Acuerdo de Subvención del Subreceptor y sus certificaciones y garantías asociadas.

1. Modelo de convenio/contrato de subvención y condiciones de adjudicación
2. Modelos de formularios de preadjudicación de subvenciones y certificaciones
 - Certificación de Derechos Civiles
 - Certificación de costos
 - Certificación de los grupos de presión
 - Recogida de datos del CLFR
 - W-9 del Condado de King
 - Autorización de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH)
3. Modelos de formularios de notificación de subvenciones
 - Factura ARPA CLFR PSB (incluye un resumen de la factura y un detalle de los gastos)
 - Informe de Progreso narrativo del programa ARPA CLFR PSB
 - Informe final de la narrativa del programa ARPA CLFR PSB